



## AYUNTAMIENTO PATERNA DEL RÍO

CIF: P0407300C

### DECRETO Nº 27/2024

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra “Proyecto de rehabilitación energética y reforma interior de vivienda turística de alojamiento rural”, cofinanciado por la Unión Europea con fondos NextGeneration UE a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro del Programa de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (PREE 5000), gestionado por la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza de la Energía, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que establece que, salvo en el caso en que la competencia para contratar corresponda a la Junta de Contratación, en los procedimientos abiertos, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación, los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá las funciones que le atribuya la referida Ley y su desarrollo reglamentario; asimismo, determina su estructura y composición y requisitos que han de cumplir sus miembros.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria - Interventora de fecha 15 de marzo de 2024.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Alcalde - Presidente en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas mediante el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2024,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REFORMA

Código Seguro De Verificación	pzcc/YECn+rdEbH41/97Sw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:26:12	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:25:43	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzcc%2FYECn%2BrdEbH41%2F97Sw%3D%3D	Página	1/2	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



## INTERIOR DE VIVIENDA TURÍSTICA DE ALOJAMIENTO RURAL”,

### MIEMBROS DE LA MESA

**Presidenta:** La Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup>. Isabel María Hidalgo Ruiz.

**Vocal 1:** La Secretaria Interventora, D<sup>a</sup>. Ana Belén López García.

**Secretaria:** La Técnica, D<sup>a</sup>. María Dolores García Ruiz.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

**TERCERO:** La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde - Presidente, en Paterna del Río, de lo que como Secretaria Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	pzcc/YECn+rdEbH41/97Sw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Interventora Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:26:12
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	15/03/2024 12:25:43
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzcc%2FYECn%2BrdEbH41%2F97Sw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/pzcc%2FYECn%2BrdEbH41%2F97Sw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

